

## 6.3 PRINCIPALES ASPECTOS QUE CONTINÚAN VIGENTES

### 6.3.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MANUAL DE SERVICIOS

- Se utilizarán para los procesos de calificación y autorización previa para créditos y novedades los mismos procedimientos de presentación, radicación, estudios y notificaciones actualmente empleados por el Intermediario Financiero y definidos en el Manual de Servicios de FINAGRO.
- Los procesos de solicitud, trámite y pago del ICR, e incentivos, se recibirán, estudiarán, diligenciarán, aprobarán o rechazarán tal como se define en el Capítulo IV del Manual de Servicios de FINAGRO.
- La custodia de títulos valores (pagarés, bonos de prenda, entre otros) seguirá funcionando acorde al Contrato Marco suscrito con el representante legal del Intermediario Financiero, sin que se genere cambio alguno por la nueva operativa.

### 6.3.2 OTROS ASPECTOS

#### 6.3.2.1 OPERACIONES DE REDESCUENTO

- Las solicitudes de redescuento presentadas se desembolsarán por FINAGRO el día hábil siguiente a su presentación.
- La presentación de novedades, bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada, se aplicarán el día hábil siguiente a su presentación en FINAGRO.
- Las operaciones de Tesorería se realizarán a través del Sistema SEBRA mediante la afectación de las cuentas de depósito de los Intermediarios Financieros en el Banco de la República.
- Para que FINAGRO desembolse el valor correspondiente a nuevas operaciones de redescuento, el Intermediario Financiero debe haber cancelado previamente los vencimientos de ese mismo día, dentro del horario fijado.

- FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina Centralizadora de cada Intermediario Financiero sobre las operaciones que se procesen el día inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones. También generará con periodicidad mensual el informe de los saldos vigentes al cierre de cada mes.
- La presentación de novedades bien sea de reestructuraciones, refinanciaciones, cesiones, consolidaciones de pasivos, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de las operaciones, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo por lo menos con 3 días hábiles de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses.

### 6.3.2.2 OPERACIONES DE CARTERA SUSTITUTA

Las solicitudes para validación de cartera sustituta deben ser presentadas a FINAGRO al día hábil siguiente a su fecha de desembolso y su confirmación en el sistema de FINAGRO será 1 día hábil después de su presentación.

La presentación de novedades, bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada, se aplicarán el día hábil siguiente a su presentación en FINAGRO.

FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina centralizadora de cada Intermediario Financiero sobre las operaciones que se procesen el día inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones. También generará con periodicidad mensual el informe de los saldos de las operaciones validadas al cierre de cada mes.

La presentación de novedades bien sea de reestructuraciones, refinanciaciones, cesiones, consolidaciones de pasivos, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de las obligaciones, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo por lo menos con 3 días hábiles de anticipación al vencimiento de capital.

### 6.3.2.3. Operaciones de Cartera Agropecuaria sin Subsidio

Las solicitudes para cartera agropecuaria sin subsidio se pueden presentar a FINAGRO un día hábil antes de la fecha de desembolso y hasta dos (2) días hábiles después de su fecha de desembolso y su confirmación en el sistema de FINAGRO será 1 día hábil después de su presentación.

La presentación de novedades bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada se aplicarán el día hábil siguiente a su presentación en FINAGRO.

FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina Centralizadora de cada Intermediario Financiero sobre las operaciones que se procesen el día

inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones.

La presentación de novedades bien sea de reestructuraciones, refinanciaciones, cesiones, consolidaciones de pasivos, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de los redescuentos, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo por lo menos con 3 días hábiles de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses.

### 6.3.2.4. Operaciones de Cartera Agropecuaria con Subsidio

Las solicitudes para cartera agropecuaria con subsidio deben ser presentadas a FINAGRO un día hábil antes de la fecha de desembolso y su confirmación en el sistema de FINAGRO será un día hábil después de su presentación.

La presentación de novedades, bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada se aplicarán el día hábil siguiente a su presentación en FINAGRO.

FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina Centralizadora de cada Intermediario Financiero sobre las operaciones que se procesen el día inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones.

La presentación de novedades bien sea de reestructuraciones, refinanciaciones, cesiones, consolidaciones de pasivos, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de los redescuentos, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo por lo menos con 3 días hábiles de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses.

## 6.4 REQUISITOS PREVIOS PARA INICIAR OPERACIONES EN FINAGRO

Con el fin de formalizar el inicio de operaciones de redescuento por parte de cualquier Intermediario Financiero se deberá:

- Suscribir el contrato marco establecido por FINAGRO.
- Realizar el Registro de firmas autorizadas a suscribir solicitudes y novedades ante FINAGRO.
- El registro de firmas debe ser suscrito por el Representante Legal de la Entidad y remitido a FINAGRO.
- Para el efecto se podrán utilizar los formatos de registro de firmas que posea cada Intermediario, indicando adicionalmente las condiciones de seguridad que se tenga establecidas para este tipo de operaciones, siempre y cuando contenga la información mínima señalada en el modelo anexo (Anexo 1)
- El registro de firmas para los Intermediarios Financieros que presenten las solicitudes de redescuento en medio magnético, aplica para la suscripción de la lista de envío que se debe presentar simultáneamente con este medio.
- Autorizar por escrito a funcionarios del Intermediario Financiero o personas jurídicas, para entregar y retirar de FINAGRO documentos asociados con las operaciones de redescuento.
- Para la autorización de los funcionarios de la Entidad o de las personas jurídicas que podrán entregar y retirar de FINAGRO documentos asociados a la operativa de redescuento, se requerirá que cada Intermediario notifique a FINAGRO las condiciones de seguridad que tenga establecidas para el efecto, considerando como mínimo, para el caso del personal de la Entidad, el nombre completo y cédula de ciudadanía. Esta notificación de autorización podrá ser suscrita por funcionarios con firma registrada para suscribir solicitudes de redescuento.
- El representante legal del Intermediario Financiero deberá identificar una Oficina Centralizadora de Operaciones cuyo único requisito es que se encuentre ubicada en Bogotá.